**Asunción, 6 de setiembre de 2023**

*Nota DI*
*Señor*
*Fernando Luis Ramírez,*
*INTENDENTE*
*Municipalidad de Pilar- Dpto. de Ñeembucú*
*Presente*

***Ref.:*** *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

| N° | Código de Local | Códig Instit | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1201011 | 48301 | Centro Regional de Educación de Pilar Mcal. Francisco S. López | Construcción de 6 aulas, tres en PB y 3 en PA, de 7,20 x 7,20 con estructura de H° A° | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717/2023 la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **Nº 191624 de fecha 20/07/2023** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Matilde Molinas M.
Arquitecta

P/A
Mg. Arq. Maria Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*

*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° *717/2023*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

P/A

*Mg. Arq. María Isabel Oriñuela*
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

**Arq. Matilde Molinas**
**Referente Departamental**

**Dirección de Infraestructura**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

# MEMORANDUM MAM N° 212/2.023

**A:** **Dirección de Infraestructura**
Ministerio de Educación y Ciencias

**DE:** **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 6de setiembre de 2023
**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Pilar, del departamento de Ñeembucú, que fuera solicitado por el Sr. Fernando Luis Ramírez, Intendente Municipal.
Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 191624/2023, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

| ***Nº*** | ***Código de Local*** | ***Código de institución*** | ***INSTITUCION*** | ***OBRAS A EJECUTAR*** |
|---|---|---|---|---|
| *1* | 1201011 | 48301 | Centro Regional de Educación de Pilar Mcal. Francisco S. López | Construcción de 6 aulas, tres en PB y 3 en PA, de 7,20 x 7,20 con estructura de H° A° |

La Institución afectada se halla incorporada en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013, para las Intuiciones a ser beneficiadas con fondos del Fonacide.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 191624
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde M
FECHA: 06 SEP 2023 HORA: 11.00
FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**MUNICIPALIDAD DE PILAR**
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

Nota UOC SG N° 436/23

Pilar, 10 de julio de 2023.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 179620
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:
FECHA: 11 JUL 2023 HORA: 08:25
FIRMA RECEPTOR:

Señor:
**ING. VICTOR HUGO VILLASBOA,** Director
Dirección de Infraestructura MEC
Presente.

**Ref.:** Resolución 7050/2012

Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en relación a la Resolución 7.050/12 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACION Y VERIFICACION EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCION DE INSFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTONICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO". En este sentido y dando cumplimiento efectivo según el Marco Legal Aplicable solicito la Autorización de un Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

| Nº | Código de Institución | Institución | Obra a ejecutar |
|---|---|---|---|
| 1 | 48.301 | Centro Regional de Educación Pilar "Mcal. Francisco López" | Construcción de 3 aulas en planta baja y construcción de 3 aulas en planta alta (tipología MEC 7,20 x 7,20) |

orden 4259

1201011 - 48301

Cabe mencionar, que la obra citada anteriormente será realizada conforme lo aprobado por la Dirección de Infraestructura del MEC, así mismo comunicamos que el Proyecto Arquitectónico será ejecutado con el fondo de FONACIDE de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, al respecto remito adjunto a la presente las siguientes documentaciones:

a) Computo Métrico.
b) Especificaciones Técnicas
c) Planos de obras.
d) Ubicación geográfica de la obra.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable nos despedimos de Usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

*Sr. ANDERSSON IVAN ROJAS*
*Director de UOC*

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

*Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.*
*Intendente Municipal*